

**838-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las trece horas cincuenta y seis minutos del diecisiete de julio de dos mil diecinueve. -

**Acreditaciones en las estructuras en el distrito La Colonia y de un representante del movimiento sectorial cooperativo, del cantón Pococí, provincia Limón, por el partido Liberación Nacional en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante autos N.º 970-DRPP-2017 de las quince horas con cuarenta y cinco minutos del primero de junio y N.º 1120-DRPP-2017 de las quince horas cincuenta y cinco minutos del ocho de junio, ambas del dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Liberación Nacional, entre otros, la conformación de las estructuras distritales de La Colonia, en el cantón de Pococí, así como los representantes de los movimientos sectoriales de las Mujeres, Juventud, Cooperativo y de los Trabajadores.

El día veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, la agrupación política presentó la resolución N.º 3 de las diecinueve horas con cincuenta minutos del dos de julio de dos mil diecinueve, mediante la cual el Tribunal de Elecciones Internas el partido Liberación Nacional comunicó la sustitución de tres delegados territoriales en virtud de la renuncia de sus titulares, a saber:

En el cantón Pococí, el miembro del movimiento sectorial cooperativista, señor Iván José Rodríguez Núñez, cédula 701330832 y en su lugar se acredite al señor César Araya Granados, cédula 401860244.

En el distrito La Colonia, cantón Pococí la señora Patricia Aguilar Araya, cédula 700920532, delegada territorial y en su lugar se acredite a la señora Dennia Yaslyn Morales Grajal, cédula de identidad 701790177. Cabe señalar que dicha renuncia fue tramitada por este Departamento mediante oficio N.º 2694-2019 de fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

En el distrito La Rita, al señor Rolando Vega Alvarado, cédula 204340999 fiscal propietario y en su lugar se acredite al señor Iener Alberto Zúñiga Ulloa, cédula 115680824. Sin embargo, dicha sustitución no procede por cuanto el señor Vega Alvarado no ostentaba el cargo de delegado territorial; cabe señalar que su renuncia como fiscal propietario fue tramitada por este Departamento mediante oficio DRPP-2349-2019 de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

En virtud de lo expuesto, las estructuras del distrito La Colonia, así como la de los movimientos sectoriales del cantón Pococí, del partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

## PROVINCIA LIMÓN

### CANTÓN POCOCÍ

#### MOVIMIENTOS SECTORIALES

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
MUJERES	700680512	EVA ISABEL TORRES MARIN
JUVENTUD	701550508	JOSE ALBERTO VASQUEZ ORTIZ
<b>COOPERATIVO</b>	<b>701330832</b>	<b>IVAN JOSE RODRIGUEZ NUÑEZ</b>
TRABAJADORES	113300202	GLORIANA ACOSTA QUESADA

### DISTRITO LA COLONIA

#### COMITÉ EJECUTIVO

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	700710710	JORGE LUIS LOBO ARAYA
SECRETARIO PROPIETARIO	702180767	KAREN TATIANA CEDEÑO MENA
TESORERO PROPIETARIO	702560364	STEVEN RODERICO DELGADO BAIREZ
PRESIDENTE SUPLENTE	701220641	LENYS MARIA RAMIREZ MONGE
SECRETARIO SUPLENTE	700770452	RAMIRO LOBO ARAYA
TESORERO SUPLENTE	701450541	ADRIANA VANNESA GARCIA FERNANDEZ

#### FISCAL

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	701030354	HELBERTH DELGADO JAEN
FISCAL SUPLENTE	701430038	YORLENI ROJAS ALVAREZ

#### DELEGADOS

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	303110240	CYNTHIA ALVAREZ ABARCA
<b>TERRITORIAL</b>	<b>701790177</b>	<b>DENNIA YASLYN MORALES GRAJAL</b>
TERRITORIAL	701250015	HENRY WILSON MORA VENEGAS
TERRITORIAL	108740764	SANDRA UMAÑA LOPEZ
TERRITORIAL	702070813	WALTER ROJAS ALVAREZ
ADICIONAL	700990406	MARVIN MEDINA MORALES

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el doce de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos

mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez  
Jefa Departamento de Registro  
de Partidos Políticos

MCV/jfg/jfb

C: Expediente N° 14736-68, partido Liberación Nacional  
Ref. Doc. 6890, 6957-2019